

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Septiembre 26 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 105.

Radicado: 760014003012-2021-00738-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Caja de Compensación Familiar-Comfamiliar Andi Nit. 890.303.208-5

Demandado: Iván Darío Montes García C.C. 1.144.026.456.

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por el Comfamiliar-Andi, contra Iván Darío Montes García por pago de las cuotas en mora hasta septiembre 12 de 2022, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decretese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 2530, en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9969b279fb819289e2652b05dd78b0292df59b09ce4d0d314ae059ccbd3ab66**

Documento generado en 27/09/2022 01:25:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**